

**AVISO DE NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN N° 15001-2-23-0383 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA Y DECLARA EL DESISTIMIENTO VOLUNTARIO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA" DEL PROYECTO URBANÍSTICO N° 15001-2-23-0183 UBICADO EN LA CARRERA 6F No. 3 - 02 LOTE 3 DE LA CIUDAD DE TUNJA**

**FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE: 18 DE AGOSTO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SEÑOR JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR EN CALIDAD DE PROPIETARIO, A QUIEN SE LE CITÓ PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN MENCIONADA Y QUIEN A LA FECHA NO HA COMPARECIDO PARA NOTIFICARSE PERSONALMENTE.**

**FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA.**

**OBSERVACIONES:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso, lo anterior de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA QUE MANEJA LA CURADURÍA 2 DE TUNJA, EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM.**

**ADVERTENCIA:** La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la publicación del presente aviso.

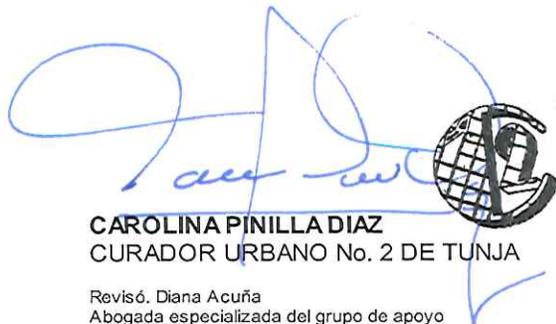
**Se adjunta a la presente: RESOLUCIÓN No. 15001-2-23-0383 de fecha 03 de agosto de 2023 del proyecto 15001-2-23-0183**

Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que se señala:

*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*



**CAROLINA PINILLA DIAZ**  
CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA

Revisó: Diana Acuña  
Abogada especializada del grupo de apoyo  
Proyecto: Nathalia Patarroyo  
Apoyo a la oficina jurídica

Fecha de desfijación	28 de agosto de 2023
----------------------	----------------------

**CURADURÍA URBANA No. 2**  
**TUNJA**  
**NIT. 52312065-7**  
**Ing. Carolina Pinilla Diaz**  
**CURADOR URBANO No. 2**

**RESOLUCIÓN N° 15001-2-23-0383**

**FECHA:** 03 de agosto de 2023

*“Por la cual se acepta el Desistimiento Voluntario de la solicitud de Licencia de Construcción en modalidad de Obra Nueva con Radicación No. 15001-2-23-0183”*

**EL CURADOR URBANO 2 DE TUNJA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Ley 810 de 2003, el Decreto 092 de 2011, el Decreto 1077 de 2015 normas que lo adicionen, modifiquen y/o complementen, el Decreto Municipal 0241 de 2014, Decreto Municipal 406 de 2021, demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud radicada bajo el número 15001-2-23-0183 del 29 de mayo de 2023, el señor **JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.287.250 de Tuta en calidad de propietario, solicitó la Licencia de Construcción en modalidad de Obra Nueva, para el predio con identificación catastral 010300490233000 y Matrícula Inmobiliaria 070-232294 ubicado en la Calle 7B No. 19 - 46 de Tunja.

Que la señora **JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR** en calidad de propietario, mediante oficio con fecha de radicación del 03 de agosto de 2023, solicitó el desistimiento voluntario del proyecto con radicado No. 15001-2-23-0183.

Que de acuerdo con la solicitud del titular y responsable del presente trámite, este despacho dando aplicación al artículo **2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015**, que dispone: *“Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cuál se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (.....)”* procede a aceptar el desistimiento voluntario en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que lo anterior, no es óbice para que el solicitante pueda radicar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos establecidos.

Por las anteriores consideraciones, el Curador Urbano 2 de Tunja,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el Desistimiento Voluntario del trámite de Licencia de Construcción en modalidad de Obra Nueva radicada bajo el número 15001-2-23-0183 del 29 de mayo de 2023, para el predio con identificación catastral 010300490233000 Matrícula Inmobiliaria 070-232294 ubicado en la Calle 7B No. 19 - 46 de Tunja respectivamente, cuyo titular es el señor **JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.287.250 de Tuta.

**Dirección:** Calle 24 No. 9-89 Barrio las Nieves -Tunja  
**Teléfono:** 608 7421620



### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

El notificado hace constar que:

Ha revisado y verificado cuidadosamente su contenido y declara que toda la información suministrada y consignada en la presente Resolución es correcta y en consecuencia asume la responsabilidad que se pueda derivar de cualquier inexactitud en la misma, una vez entregado y recibido de conformidad el documento.

Que conoce la Ley y entiende que la Curaduría 2 de Tunja, se limita a permitir la formalidad según solicitud y no responde por la elaboración de los instrumentos públicos que autoriza el presente documento.

Impuesto en ella, firma como aparece. EL NOTIFICADO

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ cc. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

NOTIFICADOR (A): \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EJECUTORIA: \_\_\_\_\_